

Se celebrará subasta de vehículos a las diez horas del día 28 de diciembre, examinándose el material los días 20 al 27 del actual.

Acta y normas expuestas en el tablon de anuncios. Pliegos hasta las doce horas del día 27.

Madrid, 14 de diciembre de 1961.—5.366.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 30 de noviembre de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 3.452.

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 3.452, promovido por la «Compañía Española de Petróleos, S. A.», contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 29 de febrero de 1960, sobre liquidación por el concepto de arbitrios de productos petrolíferos por la Junta de Obras de los puertos de La Luz y de Las Palmas, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por la representación de «Compañía Española de Petróleos, S. A.» contra Orden ministerial dictada en 29 de febrero de 1960 sobre pretendida devolución de cantidades percibidas por el concepto de arbitrios por servicios indirectos de la Junta del Puerto de Las Palmas, por ser tal Orden conforme a Derecho; y, en su virtud, la confirmamos, declarándola firme y subsistente, absolviendo de la demanda a la Administración General del Estado, y sin que hagamos expresa imposición de costas.»

Madrid, 30 de noviembre de 1961.—P. D., Joaquín de Aguilera.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de «Terminación del puente sobre el río Gállego, en Biescas, C. C. 140 de Campo a Biescas por Broton».

Por Orden ministerial de 2 de diciembre de 1961, se ha resuelto:

Adjudicar las obras de «Terminación del puente sobre el río Gállego, en Biescas, C. C. 140 de Campo a Biescas por Broton», a don Eloy Redondo Hernández, por la cantidad de 2.447.000 pesetas, que representa en el presupuesto de contrata de pesetas 2.447.512,01 un coeficiente de adjudicación de 0,999790303, y por un plazo de ejecución que no excederá del 31 de diciembre de 1962.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—El Director general, por delegación, Luis Villalpando.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de «Nuevo puente sobre el río Ebro, en la ciudad de Zaragoza, para enlazar con la Avenida Imperial».

Por Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, se ha resuelto:

Adjudicar las obras de «Nuevo puente sobre el río Ebro, en la ciudad de Zaragoza, para enlazar con la Avenida Imperial», a «Dragados y Construcciones, S. A.», por 39.326.092,91 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 40.324.346,42 una baja de 0,963306000, y con la siguiente distribución.

Estado		Ayuntamiento Zaragoza	
1962	5.978.323,22	1961	6.743.100,—
1963	5.978.323,22	1962	4.334.350,—
1964	5.979.343,22	1963	4.334.350,—
1965	5.978.323,25		

El plazo de ejecución, es hasta el 31 de mayo de 1965.

Madrid, 5 de diciembre de 1961.—El Director general, por delegación, Luis Villalpando.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público que ha sido otorgada a favor de doña Mariana, don Fernando y don Pedro María Solís y Atienza la concesión de un aprovechamiento del río Tiétar, en término de Casatejada (Cáceres), con destino a riegos.

Este Ministerio ha resuelto:

A) Aprobar el proyecto presentado por doña Mariana, don Fernando y don Pedro María Solís y Atienza y suscrito en el año 1961 por el Ingeniero de Caminos don Emilio Castro e Izaguirre, en el que figuraba un presupuesto de ejecución material de 12.291.665,73 pesetas.

B) Acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a doña Mariana, don Fernando y don Pedro María Solís y Atienza para derivar hasta un caudal de 556 litros por segundo de agua del río Tiétar, en término municipal de Casatejada (Cáceres), con destino al riego de 695 hectáreas de la finca de su propiedad denominada «Baldío de Casatejada», sin que pueda derivarse un volumen anual superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada, para comprobar lo cual se instalará un contador-totalizador volumétrico cuando y donde la Administración lo disponga.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a esta petición y que por esta Resolución se aprueba. El Comisario de Aguas de la cuenca del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras deberán dar comienzo en un plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas a los dieciocho meses, contados a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de dos años desde la terminación de las obras.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Comisaría de Aguas del Tajo el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses, contado a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo quedar terminadas las obras del mismo en el plazo general señalado para las del aprovechamiento. Este proyecto incluirá, además, un contador-totalizador.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario-jefe o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de ser aprobada este acta por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesario para las obras. En cuanto se refiere a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de

terreno y salvo el derecho de propiedad con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las ser-
 vilidades existentes.

10. Esta concesión se entenderá otorgada con carácter pro-
 visional y a título precario para los riegos del período compren-
 dido entre 1 de julio y 30 de septiembre de cada año pudiendo
 en consecuencia ser reducido o suprimido en su totalidad
 el caudal en ese período lo cual se comunicará en momen-
 to oportuno por la Comisaría de Aguas del Tajo al Alcalde de Ca-
 sanzuela (Caceres) para la publicación del correspondiente edic-
 to para conocimiento de los regantes.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cual-
 quier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras
 Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente
 del río realizadas por el Estado y al de las tasas aprobadas que
 le sean de aplicación.

Cuando los terrenos que se pretence regar queden dominados
 en su día por algún canal construido por el Estado quedará
 automáticamente caducada esta concesión pasando a integrar-
 se aquellos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las
 nuevas normas económico-administrativas que se dicten con ca-
 rácter general.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes
 o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y
 accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. El concesionario queda obligado a cumplir tanto en la
 construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley
 de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13. El depósito constituido quedará como fianza a respon-
 der del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto des-
 pués de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las
 obras.

14. Las obras autorizadas por la presente concesión tendrán
 carácter profesional y por consiguiente no disfrutaran de las
 subvenciones establecidas en el artículo 24 de la Ley de Colo-
 nización de Zonas resables de 21 de abril de 1949, no eximirán
 a los propietarios de su contribución económica en la ejecución
 de la red definitiva en la parte que corresponda a las tierras de
 reserva que se le asigne ni de las restantes obligaciones que
 se deriven de la aplicación del Plan general de colonización cor-
 respondiente ni obligarán al Instituto Nacional de Coloniza-
 ción a los efectos prevenidos en el artículo 16 de la Ley de
 21 de abril de 1949 a tener en cuenta el valor de dichas obras
 en la tasación que en su día pueda realizarse de los terrenos
 que resultaren excedentes.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas
 condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigen-
 tes declarándose aquélla según los trámites señalados en la
 Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico
 a V. S. para su conocimiento y efectos, habiéndose entregado
 directamente a los interesados el título concesional.

Dios guarde a V. S. muchos años.
 Madrid, 1 de diciembre de 1961.—El Director general,
 F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo.

**RESOLUCION de la Direccion General de Obras Hidrau-
 licas por la que se hace publica la adjudicación definiti-
 va de las obras de saneamiento de Talveila (Soria) a
 don Feliciano Costa Fernández**

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente las obras de «Saneamiento de Tal-
 veila (Soria)» a don Feliciano Costa Fernández que se compro-
 mise a ejecutarlas por la cantidad de 537.400 pesetas que re-
 presenta el coeficiente 0,633797564 respecto a presupuest de

contrata de 873.765,30 pesetas y con arreglo a las condiciones
 establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden del Excmo. Sr. Ministro comunico a
 V. S. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. S. muchos años.
 Madrid, 1 de diciembre de 1961.—El Director general,
 F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del
 Duero.

**RESOLUCION de la Confederacion Hidrografica del Sur
 de España por la que se declara la necesidad de ocupa-
 cion de los terrenos que se citan afectados por las obras
 del «Canal de conduccion general del Plan de aprove-
 chamiento hidraulico de los rios Guadarranque Hozzar-
 ganta y Guadiana» en termino municipal de Los Barrios**

Examinado el expediente de expropiación forzosa de ter-
 renos necesarios para efectuar las obras del «Canal de condu-
 ción general del plan de aprovechamiento hidráulico de los
 rios Guadarranque Hozzarganta y Guadiana» en término mu-
 nicipal de Los Barrios.

Resultando que formulada la relación de propietarios de
 terrenos afectados por las obras de referencia fue realizada la
 preceptiva información pública con la inserción del anuncio
 correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 9
 de agosto de 1961 en el «Boletín Oficial de la Provincia de
 Cádiz» de fecha 1 de agosto de 1961 en el periódico «Diario
 de Cádiz» del día 4 de agosto de 1961 y asimismo expuesto
 en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Barrios,
 sin que se hayan presentado rectificaciones ni oposiciones a
 la presente información.

Resultando que recabado el informe de la Abogacía del Es-
 tado de esta provincia este organismo le emite en el sentido
 de estimar acreditada la necesidad de ocupación de los ter-
 renos señalados.

Vistos el informe emitido por la Abogacía del Estado la
 vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de
 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Considerando que no se precisa la previa declaración de
 utilidad pública ya que esta ha de entenderse implícita a tenor
 de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Expropiación
 Forzosa y 11 de su Reglamento.

Considerando que en la tramitación del expediente se han
 cumplido todas las disposiciones vigentes en la materia.

Esta Dirección Facultativa en uso de sus atribuciones ha
 resuelto declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos
 de los propietarios que a continuación se reseñan en la parte
 que para cada uno se indica.

Los interesados con quienes se entenderán en lo sucesivo
 todos los trámites son los que nominalmente se han designa-
 do como propietarios de las fincas a expropiar así como
 las personas definidas en los artículos 3 y 4 de la vigente
 Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la
 citada Ley este acuerdo de necesidad de ocupación inicia
 el expediente expropiatorio.

Lo que se hace público para conocimiento de los intere-
 sados y del público en general significando que contra esta
 Resolución podrá interponerse en el plazo de diez días há-
 biles contados a partir del siguiente a que se haga la no-
 tificación personal o desde el de publicación de los periodi-
 cos oficiales respectivamente, recurso de alzada ante el ex-
 celentísimo señor Ministro de Obras Públicas, el cual ten-
 drá que ser tramitado a través de esta Confederación.

Málaga 29 de noviembre de 1961.—El Ingeniero Director,
 5.769

Relacion que se cita

Num	Nombre	Clase	Domicilio
1	Antonia López Rubio	Tierra de labor	Los Barrios
2	Viuda de José Montero	Idem	Idem
3	Pedro Liñana Dominguez	Monte alto y labor	Algeciras
4	Enrique y Juan Olmedo Jiménez	Labor y monte	La Linea
5	Manuel Vazquez	Monte	San Roque
6	Marqués de Butter.—Finca Guadacortés		